

Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad

Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de la Mujer, "Belem Do Pará", Artículo 7, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza y toda normatividad aplicable.

Se considera que, todas las personas tienen derecho a una vida libre de violencia. El hostigamiento sexual y el acoso sexual son formas de violencia que vulneran los derechos humanos y afectan la dignidad e integridad de quienes los padecen.

Las instituciones públicas tienen la responsabilidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar dichas conductas, con el objetivo de garantizar espacios laborales seguros y libres de todo tipo de violencia.

Esta Secretaría manifiesta su compromiso Institucional con los siguientes puntos:

1. Expresamos nuestro compromiso de "Cero Tolerancia" frente a cualquier conducta de Hostigamiento y Acoso Sexual, así como cualquier forma de violencia contra las mujeres, reconociendo las sanciones administrativas siguientes:
 - Amonestación pública o privada;
 - Suspensión del empleo, cargo o comisión;
 - Destitución del empleo, cargo o comisión, y
 - Inhabilitación temporal para desempeñar, empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.
2. Reafirmamos nuestro compromiso para erradicar dichas conductas en todos los espacios de esta Secretaría.

3. De acuerdo a la Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva y el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
4. Reconocemos como contrarias a la ética pública las conductas que vulneren la Regla de Actuación Pública establecida en las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Estatal.
5. Esta prohibición aplica a todas las personas que integran esta Secretaría, incluyendo personal de base, confianza, honorarios, prestadores de servicios sociales, personas subcontratadas y usuarias o usuarios del servicio. Se informa que los mecanismos de denuncia y atención están disponibles con el Subcomité de Hostigamiento y Acoso Sexual y son accesibles para cualquier persona que lo requiera.
6. Nos comprometemos a interpretar y aplicar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, respetando los derechos humanos y conforme a los principios de:
 - Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual
 - Perspectiva de género
 - Acceso a la Justicia
 - Pro persona
 - Confidencialidad
 - Imparcialidad
 - Respeto, protección y garantía de la dignidad humana e integridad personal
 - No revictimización
 - Debida diligencia
 - Debido proceso
 - Prohibición de represalias
 - Celeridad
 - Transparencia



- Presunción de inocencia.

7. Como dependencia, adoptamos los siguientes compromisos particulares:

- Implementar campañas permanentes de sensibilización y capacitación al personal.
- Asegurar la difusión del Protocolo y de los mecanismos de atención entre el personal y las personas usuarias.
- Supervisar la aplicación efectiva del Protocolo.
- Fortalecer los mecanismos internos de denuncia y atención.
- Promover la cultura institucional de respeto.

En este sentido, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad reafirma su compromiso de velar por los derechos de las mujeres y de todas las personas, promoviendo un entorno libre de acoso y hostigamiento sexual, y asegurando un ambiente laboral seguro, incluyente y libre de violencia.

El presente pronunciamiento entra en vigor, a partir de la fecha de su suscripción.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO
Y MOVILIDAD

LIC. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2025.